

**AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO Y
SUSPENSIÓN DE JORNADA LABORAL
PRESENCIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158

IQUIQUE a 29 de junio de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en la Ley 18.834; la Resolución N° 06/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°470 que deroga la Resolución N°1532 de 2021 que actualiza protocolo de retorno seguro a funciones presenciales del servicio nacional de patrimonio cultural por alerta sanitaria por el brote del virus covid-19; la Resolución Exenta N°71 del 21 de enero de 2021; y la Resolución Exenta N° RA 122512/95/2020 del 23 enero de 2020, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, acorde a lo establecido en la Resolución Exenta N°71 del 21 de enero de 2021 el Director Regional está facultado para establecer y/o modificar la jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional, de acuerdo con las necesidades de cada una.

2. Que, en virtud de la contingencia sanitaria producto del Covid - 19, se ha decretado alerta sanitaria desde el año 2020 en adelante mediante Decreto N°4-2020; Decreto N°6-2020, Decreto N°10-2020, Decreto Ley N°1 de 2021, Decreto Ley N°24 de 2021, Decreto N° 39 de 2021, Decreto 52 de 2021 y el Decreto N°31 de fecha 18 de marzo de 2022 que prorroga vigencia de la alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022, todos del Ministerio de Salud.

3. Que, de conformidad a la Resolución Exenta N°470 de fecha 13 de abril de 2022, se instruyó por regla general que todas las personas que trabajan en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural debían continuar con sus labores y retornar a jornadas presenciales independiente del vínculo jurídico acordando flexibilidad horaria con la jefatura y considerando ciertas indicaciones específicas durante la jornada laboral.

4. Que, de conformidad a la Resolución Exenta N°470 de fecha 13 de abril de 2022 en su letra C se señala como indicaciones a considerar durante la jornada laboral presencial la realización diaria de desinfección de las oficinas de trabajo por trabajadores internos y externos a cargo del aseo de conformidad al protocolo de limpieza y desinfección establecido por el Ministerio de Salud.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°099 de fecha 23 de junio de 2021 se aprueba contrato por servicios de aseo para la Dirección Regional de Tarapacá por un plazo de 12 meses, el cual, finalizó con fecha 28 de junio de 2022.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 0147, de fecha 13 de Junio de 2022, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para el "SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN Y MANTENCIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL", publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 13 de Junio de 2022, bajo el ID N° 4428-2-LE22.

7. Que, actualmente la licitación señalada en el numeral precedente se encuentra en proceso de evaluación por parte de la respectiva comisión evaluadora, por lo anterior, no contaríamos con los servicios de aseo diario de conformidad a lo exigido en la Resolución Exenta N°470 de 2022.

8. Que, con el objetivo de establecer nuestro compromiso regional hacia las medidas impuestas por el servicio e implementar correctamente las indicaciones señaladas en los numerales precedentes es necesario suspender la jornada laboral presencial y proceder al cierre de nuestro establecimiento como medida temporal hasta contar nuevamente con los servicios de aseo en la forma exigida.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE por razones de higiene y seguridad, desde el día 29 de junio de 2022 y en tanto se resuelvan los procesos licitatorios pertinentes, el cierre del establecimiento ubicado en Baquedano N°801 correspondiente a la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. AUTORÍCESE, desde el día 29 de junio de 2022 por razones de buen servicio con el objetivo de proteger la salud de las funcionarias y funcionarios y en tanto se resuelvan los procesos licitatorios pertinentes, la suspensión de la jornada presencial y el establecimiento de trabajo remoto de todos aquellos funcionarios y funcionarias cuyo desempeño sea 100% compatible con esta modalidad.

3. DISPÓNGASE, como medio de verificación del correcto cumplimiento de la jornada laboral no presencial, el sistema Geovictoria, el que se encuentra a disposición de los funcionarios mediante página web www.geovictoria.com/cl/ o su aplicación digital respectiva.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que la presente resolución determina la jornada de trabajo de todos aquellos funcionarios que se desempeñan en las dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ubicadas en Baquedano N°801, correspondientes a las siguientes unidades: Coordinación de Bibliotecas Públicas, Subdirección de Patrimonio Inmaterial, Subdirección de Pueblos Originarios, Dpto. de Gestión Administrativa, Dpto. Jurídico, Dpto. de Gestión de Proyectos Patrimoniales, Apoyo en Comunicaciones y Oficina de partes.

Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

MANUEL PEDREROS REYES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


MPR.IIP. MFM

Distribución:

- 1c.: Departamento de Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá.
- 1c.: Departamento Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá.
- 1c.: Oficina de Partes y Archivo secretaria Dirección Regional de Tarapacá